

PREGUNTAS FRECUENTES
Decimoctavo Concurso Fondo de Estudios sobre el Pluralismo
en el Sistema Informativo Nacional, Convocatoria 2026
Subdirección: Redes, Estrategia y Conocimiento

Contenido

1. Postulación	1
2. Requisitos	4
3. Restricciones	6
4. Evaluación	6
5. Fechas	8
6. Beneficios	9
7. Canales de atención	13

1. Postulación

1.1. ¿Qué es el Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional?

Es una iniciativa que financia la realización de estudios académicos que permitan detectar, evaluar, fomentar o consolidar el fenómeno del pluralismo en el Sistema Informativo Nacional. Se entenderá como Sistema Informativo Nacional el conjunto de medios de comunicación social que informan hechos, producen contenidos y elaboran parrillas programáticas de interés general, y que han sido fundados, editados, establecidos, operados o mantenidos por personas naturales o jurídicas en función de la garantía constitucional establecida en el artículo 19 número 12 de la Constitución Política de la República.

1.2. ¿Cuál es el objetivo de este concurso?

Financiar la realización de estudios académicos que permitan detectar, evaluar, fomentar o consolidar el fenómeno del pluralismo en el sistema informativo nacional.



1.3. ¿Cuáles son las líneas de investigación del concurso 2026?

De acuerdo con el subnumeral 1.4 de las bases, la convocatoria financiará estudios académicos que aborden una o más de las siguientes líneas de investigación:

- i. Hábitos de consumo y formas de compartir información en las audiencias y sus efectos a escala nacional, regional y/o local.
- ii. Formación de la agenda medial, líneas editoriales, modos de producción de contenido, límites éticos (tomando en cuenta fenómenos de circulación de contenidos falsos o no verificables [*fake news*]) y su contribución al pluralismo en el sistema informativo nacional de los medios a escala local, regional y/o nacional; con énfasis en temas como participación ciudadana e inclusión y no-discriminación.
- iii. Organización industrial y/o comercial de los medios de comunicación nacional, regional, local y comunitario, y los posibles efectos que variables económicas, políticas, legales y reglamentarias tengan en el grado de pluralismo verificable en el sistema de medios de comunicación social.
- iv. Las plataformas en línea y/o las redes sociales, caracterización del consumo de su oferta programática y sus mecanismos de interacción con el sistema informativo tradicional en la formación de la opinión pública, y en la oferta de contenido plural.
- v. Caracterización de la desinformación¹ y noticias falsas: origen, mecanismos de creación y difusión, actores involucrados y motivaciones subyacentes.
- vi. Efectos de la desinformación y noticias falsas en los sistemas democráticos, el pluralismo, la polarización y su afectación en el discurso político.

1.4. ¿Cómo se postula a este concurso?

La propuesta debe ser presentada por un/a Investigador/a Responsable vinculado/a a la Institución Beneficiaria, a través del Sistema de Postulación en Línea de ANID (subnumerales 2.1 y 3.1.1). Se deben utilizar los formularios y documentos de postulación proporcionados por ANID para la convocatoria 2026, con todos sus campos completados; no se admiten formularios de años anteriores (subnumeral 3.1.4). La plataforma de postulación está disponible en <https://auth.anid.cl/>

¹ Por desinformación se entiende la información falsa o engañosa que se difunde de manera intencionada para engañar e intentar manipular las creencias, emociones y opiniones del público en general.



Se entiende que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios. El sistema genera un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación (subnumeral 13.3).

1.5. ¿Dónde se obtienen los documentos anexos que deben acompañar a la propuesta?

Las bases y los formularios para la postulación se encuentran en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/> y en la plataforma de postulación en línea <https://auth.anid.cl/>

1.6. ¿Qué documentos obligatorios se deben presentar?

De acuerdo con el numeral 3.2 de las bases, la propuesta debe incluir los siguientes documentos, en idioma español:

- Formulario de postulación, según formato descargable ANID (subnumeral 3.2.1).
- Presupuesto y planificación de actividades, según formato ANID (subnumeral 3.2.2).
- Carta de compromiso institucional, según formato descargable ANID, firmada por el/la representante legal de la Institución Beneficiaria, en la que se compromete un aporte de al menos un 10% del costo total del proyecto (subnumeral 3.2.3).
- Declaración jurada del/la Investigador/a Responsable, según formato descargable ANID, en formato PDF (subnumeral 3.2.4).

1.7. ¿Cuál es la extensión máxima en las secciones del Formulario de Postulación? ¿Se debe incorporar el listado de las referencias bibliográficas?

Las bases concursales no establecen una extensión máxima para las secciones del Formulario de Postulación. No obstante, el subnumeral 4.1.4 señala que la alteración de cualquiera de los formatos establecidos por ANID (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) constituye causal para declarar fuera de bases la postulación. Por lo tanto, se deben respetar la estructura y las indicaciones del propio formulario. El listado de las referencias bibliográficas se puede incorporar en la propuesta, al final de la sección 8. Discusión Bibliográfica.

1.8. ¿Dónde se debe registrar la Información curricular de los participantes del proyecto?

El/la Investigador/a Responsable, los/las coinvestigadores/as y los/las integrantes del equipo de trabajo deben registrar o actualizar, previo al envío



de la postulación, su currículum en el Portal del Investigador <https://investigadores.anid.cl> e indicar la respectiva URL en el Formulario de Postulación (subnumeral 3.1.5).

Se recuerda que la información curricular debe tener un grado de completitud tal que permita evaluar y acreditar la experiencia en investigación.

1.9. ¿Se puede modificar la postulación o agregar documentos después de enviarla?

Las modificaciones a la postulación solo se pueden realizar antes de validar el envío del formulario y antes de la fecha de cierre del concurso (subnumeral 13.3). Una vez recibidas las postulaciones en ANID no se pueden realizar modificaciones ni incorporar nuevos antecedentes o documentos. Tampoco se aceptan postulaciones fuera de plazo (subnumeral 4.1.5).

2. Requisitos

2.1. ¿Quiénes pueden postular?

La propuesta deberá ser presentada por un/a Investigador/a Responsable vinculado/a a una Institución Beneficiaria (subnumerales 2.1 y 3.1.1). Puede ser Institución Beneficiaria una entidad con personalidad jurídica nacional, sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado (subnumeral 1.5.1).

2.2. ¿Cuál es el rol de la Institución Beneficiaria y de la Institución Asociada?

La **Institución Beneficiaria** será responsable frente a la ANID del cumplimiento de los aportes propios y el de la(s) Institución(es) Asociada(s) -en caso de haberlas-, de la oportuna entrega del Informe Final y Rendiciones de Cuentas, según corresponda, y de la entrega de la caución de los recursos transferidos, según sea el caso.

La **Institución Asociada** es una entidad nacional con personalidad jurídica propia, pública o privada sin fines de lucro, a la que puede pertenecer parte de los/las coinvestigadores/as y del equipo de trabajo. Deberá colaborar en la creación, desarrollo e implementación de las actividades del proyecto y, opcionalmente, podrán realizar aportes a la propuesta, los cuales pueden ser



efectivos o valorizados. Estos aportes no se consideran dentro del 10% de cofinanciamiento de la Institución Beneficiaria (subnumerales 1.5.2 y 3.1.3).

Los **aportes en efectivo** corresponden al desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto. Los **aportes valorizados** se refieren al uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante.

2.3. ¿Una misma Institución Beneficiaria puede presentar más de una propuesta?

De acuerdo con lo señalado en el subnumeral 1.5.1 de las bases concursales, una Institución Beneficiaria podrá participar con más de una propuesta en el presente concurso. Sin perjuicio de ello, el/la Investigador/a Responsable y los/las coinvestigadores/as solo pueden participar en una única propuesta del concurso (subnumeral 3.3.1).

2.4. ¿Cuántas Instituciones Asociadas puede contemplar el proyecto?

Las bases concursales no establecen un número máximo de Instituciones Asociadas.

2.5. ¿Quiénes son los participantes de la propuesta del Fondo Pluralismo 2026?

Los participantes son:

- Investigador/a Responsable: Persona natural encargada de coordinar el proyecto. Es responsable de la producción académica generada en el marco del proyecto, así como de la difusión de sus resultados. Además, actúa como contraparte técnica y financiera ante ANID, asegurando la entrega oportuna del Informe Final y las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe desempeñarse en la Institución Beneficiaria y contar con experiencia en investigación y temas relativos a las líneas de investigación financiadas en la presente convocatoria.
- Coinvestigadores/as: Deben pertenecer a la Institución Beneficiaria y/o a la(s) Institución(es) Asociada(s) -en caso de haberlas-. Cada coinvestigador/a debe asumir un rol específico alineado con los objetivos y actividades del proyecto, además de contar con experiencia en investigación y en las áreas de estudio vinculadas a la línea de financiamiento.

- Equipo de trabajo: Es el grupo de personas técnicos y profesionales vinculados directamente a la ejecución de actividades del proyecto, definidas por el/la Investigador/a Responsable en el formulario de postulación. Cada uno debe cumplir un rol específico, relacionado con los objetivos y actividades del proyecto.

3. Restricciones

3.1. ¿Qué restricciones e incompatibilidades existen para postular a este concurso?

- El/la Investigador/a Responsable y los/las coinvestigadores/as sólo pueden participar en una única propuesta del presente concurso, de lo contrario, las restantes propuestas postuladas serán declaradas inadmisibles.
- No se aceptarán propuestas elaboradas por medios de comunicación.
- Quedan excluidos para postular, ya sea en los roles de Investigador/a Responsable y coinvestigadores/as, las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso, así como también los integrantes del Panel de Expertos y Expertas, y Consejo Asesor del Fondo de Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.
- Durante la ejecución del proyecto no es posible realizar cambio de Institución Beneficiaria.
- En la etapa de admisibilidad se verificará que el/la Investigador/a Responsable, los/las coinvestigadores/as y la Institución Beneficiaria no se hayan adjudicado financiamiento en otros concursos de ANID para algún proyecto en ejecución cuyos objetivos, metodología, productos y resultados posean similitudes o duplicidades con la propuesta presentada (subnumeral 3.1.6).

4. Evaluación

4.1 ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por los/las integrantes de un **Panel de Expertos y Expertas** especialmente nombrado para este concurso mediante el acto administrativo correspondiente de ANID. Posteriormente, **el Consejo Asesor del Fondo**



realizará una evaluación de las propuestas presentadas en el ranking del Panel (subnumerales 4.2.1, 4.2.4 y 4.2.5).

Este panel estará a cargo de evaluar y asignar una nota a cada propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación. Una vez realizada la evaluación, el panel de Expertos y Expertas **elaborará el ranking de las propuestas según el puntaje obtenido para presentarlo al Consejo Asesor del Fondo.**

La evaluación del Panel de Expertos y Expertas corresponde al **80% del puntaje final de los proyectos.**

La evaluación del Consejo Asesor del Fondo corresponde al **20% del puntaje final.** Esta considera los mismos criterios usados por el Panel de Expertos y Expertas.

El Consejo Asesor, al momento de la selección, podrá sugerir modificaciones y/o establecer condiciones de adjudicación y/o ejecución a las propuestas evaluadas para perfeccionar el cumplimiento de sus objetivos. Estará facultado para reducir las asignaciones presupuestarias y/o redistribución entre los diferentes ítems financiables, sin afectar la naturaleza de los estudios y la igualdad de los postulantes. Tales condiciones deberán aceptarse previo a la suscripción del convenio respectivo.

El puntaje final corresponde a la suma de la nota asignada por el Panel de Expertos y Expertas (80%) y por el Consejo Asesor (20%), y determina la nómina de propuestas seleccionadas (subnumeral 4.2.6). Esta nómina se entrega al Comité Técnico Asesor de la Subdirección REC de ANID, que ratifica la selección final. Luego, ANID adjudica los proyectos mediante el acto administrativo correspondiente (sección V).

4.2 ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

De acuerdo con el subnumeral 4.2.2, los criterios y sus ponderaciones son:

- Propuesta – Claridad y pertinencia de la metodología empleada para la obtención de los resultados esperados, junto con una descripción explícita y detallada de éstos: 30%.
- Propuesta – Claridad y pertinencia del objetivo del estudio y su relación con el Objetivo General y Específico del Fondo y las líneas de investigación de la presente convocatoria: 20%.
- Propuesta – Contribución en propuestas o sugerencias de líneas de acción (investigación, políticas públicas, legislación, tecnológicas u otras) derivadas del estudio realizado y su aplicación práctica: 5%.

- Propuesta – Contribución específica a la comprensión del problema abordado dentro del campo disciplinar de las líneas de investigación: 10%.
- Participantes – El/la Investigador/a Responsable, coinvestigadores/as y el equipo de trabajo es el apropiado para el óptimo desarrollo del proyecto. Se considera la formación, experiencia en investigación en las líneas de la presente convocatoria y dedicación horaria para la consecución de los objetivos del proyecto: 20%.
- Costos – Coherencia y pertinencia entre los recursos solicitados, el aporte de la Institución Beneficiaria y las actividades propuestas: 15%.

El Panel de Expertos y Expertas asigna una puntuación de 0 a 5 a cada criterio, pudiendo utilizar fracciones menores. En general, se estima que el umbral de aprobación es de tres puntos (subnumeral 4.2.3).

5. Fechas

5.1 ¿Hasta cuándo se pueden enviar las postulaciones?

Fecha de **cierre de postulación**: hasta el 29 de octubre de 2026, a las 16:00 horas (hora chilena continental).

5.2 ¿Cuál es la duración de los proyectos?

El plazo de duración del proyecto no podrá superar los doce (12) meses, contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento (numeral 2.4).

5.3 ¿Cuál es la fecha de inicio del estudio?

El estudio se inicia a partir de la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio de financiamiento.

5.4 ¿Son flexibles las fechas de inicio y término de la ejecución?

Como se señaló en la pregunta anterior, el estudio se inicia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de financiamiento y su duración no puede superar los doce (12) meses contados desde esa fecha (numeral 2.4).

El proyecto podrá solicitar por una única vez un plazo adicional de hasta tres (3) meses, el cual debe ser fundado, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales y que podrá ser o no aceptado por la ANID. Dicho plazo deberá ser solicitado a través de la Mesa de Ayuda de ANID con al menos 120 días antes de la fecha de cierre del proyecto.



Adicionalmente, el subnumeral 2.4.1 contempla períodos especiales de ejecución. En casos de maternidad o paternidad (licencias de prenatal o postnatal, permiso postnatal parental, enfermedad de hijo/a menor de un año, o acompañamiento o cuidado de un/a hijo/a con condición grave de salud en los términos de la Ley N° 21.063), la duración del proyecto se puede extender hasta por seis (6) meses. También pueden solicitar un período adicional quienes obtengan judicialmente la tuición o el cuidado personal de un/a menor, y el/la Investigador/a Responsable que presente una enfermedad o accidente grave que le impida ejecutar el proyecto. En todos estos casos se debe presentar la documentación indicada en las bases, la extensión se otorga por una sola vez y no implica recursos adicionales.

Es decir, la fecha de término puede extenderse en los casos señalados en los párrafos anteriores. La fecha de inicio corresponde a la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio de financiamiento (subnumeral 8.1.1).

6. Beneficios

6.1 ¿Cuánto es el financiamiento por proyecto?

ANID cofinanciará **hasta el 90% del costo total de cada propuesta** que resulte aprobada; con un aporte máximo de \$19.800.000 para las instituciones pertenecientes a la Región Metropolitana y un máximo de \$23.800.000 para las propuestas pertenecientes a una región distinta a la Metropolitana.

6.2 ¿Cuánto es el cofinanciamiento de la Institución Beneficiaria?

La Institución Beneficiaria **deberá cofinanciar la ejecución del proyecto en, a lo menos, un 10% del costo total** estimado del mismo, lo que será requisito de admisibilidad.

Este porcentaje puede consistir en aportes efectivos y/o valorizados. Los aportes efectivos corresponden al desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto. Los aportes valorizados se refieren al uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante (nota al pie del subnumeral 2.2.2).

Los aportes comprometidos deben informarse en el documento "Carta de compromiso institucional", adjunto a la postulación en formato PDF (subnumeral 2.2.2). Los aportes de la(s) Institución(es) Asociada(s) no se consideran dentro de este 10% (subnumeral 3.1.3).

6.3 ¿Qué gastos son financiados por ANID en esta convocatoria?

Se podrá solicitar a ANID financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos (numeral 2.3):

a) Gastos de personal: Gastos del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en este. Dicho personal deberá acreditar y/o informar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, las horas que se dediquen y los resultados comprometidos en el proyecto. Este ítem incluye remuneraciones y/u honorarios, pagos de leyes sociales (AFP, cotizaciones salud y aportes patronales) y finalización de contratos, vacaciones y años de servicios (indemnización) para la contratación formal del equipo de trabajo, de manera proporcional a la dedicación horaria y responsabilidades establecidas para la ejecución del proyecto.

- Profesionales
- Personal técnico
- Personal de apoyo
- Tesistas
- Estudiantes de magíster y/o doctorado
- Post doctorados
- Personal administrativo.

No podrán recibir honorarios, remuneraciones ni incentivos con cargo al proyecto, el/la Investigador/a Responsable ni los coinvestigadores/as.

b) Gastos de operación: Corresponde a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, es decir, con pertinencia directa a su cumplimiento, tales como:

SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN
Inscripción a Seminarios, Conferencias, Congresos y/o Talleres	Solo se financiará la inscripción como expositor/a para asistencia a seminarios, conferencias, congresos, y/o talleres, estipuladas en la postulación del proyecto, que se desarrollen dentro del período de ejecución del estudio, y cuya temática esté directamente relacionada con el objetivo principal del estudio. Para cualquier incorporación de seminarios, conferencias, congresos, y/ o talleres no declarada en la postulación se debe solicitar autorización a la SREC mediante carta formal con los respaldos correspondientes (aceptación de la ponencia o

	invitación, entre otros), con al menos 30 días de anticipación al evento.
Productividad	Solo se financiará el diseño editorial, la corrección de estilo, traducción e ilustración de textos como el Informe Final y documentos de investigación (artículos de investigación, artículos de revisión, reseñas de carácter crítico que aporten nuevos conocimientos o ensayos relevantes para el área temática), <i>policy briefs</i>, entre otros. No se financiarán tarifas asociadas al <i>Article Processing Charges</i> (APC) o cualquier cargo por edición o procesamiento de publicaciones.
Material bibliográfico	Solo se financiará el acceso a material bibliográfico que no esté disponible en BEIC o en repositorios institucionales o disciplinares de acceso abierto.
Gastos en difusión	Solo se financiarán gastos destinados a difundir el desarrollo y/o resultados del estudio, que impliquen actividades formativas y de profundización utilizando formatos, soportes y medios físicos y/o electrónicos. No se consideran como gastos de difusión: charlas a alumnos/as y actividades de docencia en la Institución Beneficiaria y Asociada -en caso de haberla-.
Software y licencias	Insumos como software, licencias, o similares destinados a la ejecución de las actividades del proyecto. Estos deben ser utilizados en los tiempos de ejecución de este.
Viáticos	Se podrán solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales para asistencia a actividades directamente relacionadas con la ejecución del estudio, presentación y difusión de sus resultados. En el caso de los pasajes aéreos, estos son en clase económica de punto a punto. El monto máximo de viático nacional será de \$150.000.- diarios por persona. Para el caso de viáticos internacionales, el monto máximo será de \$250.000 diarios por persona. En ambos casos el periodo no podrá superar los ocho (8) días corridos.
Pasajes Aéreos	
Otros gastos de operación	Costo de Garantía

6.4 Con respecto al presupuesto: ¿hay un porcentaje máximo o mínimo que se puede distribuir por ítem?, ¿en este no hay ítem para salarios de los investigadores?

Las bases concursales no establecen porcentajes máximos o mínimos para distribuir entre los ítems financiables.

Con respecto a los salarios u honorarios de los investigadores (Investigador/a Responsable y coinvestigadores/as) del estudio, este concurso no los financia. Esto se detalla en los gastos de personal, en el numeral 2.3.a) de las bases concursales.

Los aportes valorizados de la Institución Beneficiaria pueden considerar, entre otros, la destinación de recurso humano ya existente en el aportante (subnumeral 2.2.2).

6.5 En relación con los gastos operacionales, ¿se pueden usar para una revista paga (que reducen los tiempos de edición)?

No. Las bases excluyen expresamente los cargos por edición o procesamiento de publicaciones. En relación con este tipo de gastos, las bases señalan respecto del financiamiento de la productividad de un estudio, que "solo se financiará el diseño editorial, la corrección de estilo, traducción e ilustración de textos como el Informe Final y documentos de investigación (artículos de investigación, artículos de revisión, reseñas de carácter crítico que aporten nuevos conocimientos o ensayos relevantes para el área temática), *policy briefs*, entre otros".

No se financiarán tarifas asociadas al Article Processing Charges (APC) o cualquier cargo por edición o procesamiento de publicaciones.

Con respecto al material bibliográfico, solo se financiará el acceso a material bibliográfico que no esté disponible en BEIC o en repositorios institucionales **o disciplinares de acceso abierto.**

6.6 ¿Cuándo se transfieren los recursos asignados al estudio si resulta adjudicado?

De acuerdo con la sección VII de las bases, las transferencias de recursos desde ANID a la Institución Beneficiaria están sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Disponibilidad presupuestaria de ANID;
- b) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.

- 
- c) No deben mantener rendiciones pendientes con la ANID, de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 21.105; núm. 21.796, y en la Resolución núm. 02/2026, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.
 - d) La transferencia de los recursos otorgados por la ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
 - e) Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales, así como en el Registro Institucional de ANID, establecidos ambos en la Ley núm. 19.862. Esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establece el Art. 23 y Art 24 punto 4), de la Ley núm. 21.796 sobre presupuestos. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley núm. 19.862.

Además, la Institución Beneficiaria debe destinar una cuenta bancaria en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado (sección VII).

6.7 ¿Se deben entregar garantías por los recursos transferidos?

Las instituciones privadas deben garantizar el fiel uso de los recursos transferidos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto equivalente al 100% de cada cuota. Cada garantía debe tener una vigencia mínima de 240 días, contados desde el término de la anualidad o fecha de término del proyecto. El costo de emisión puede incluirse en el ítem Gastos de operación (subnumeral 6.1.1).

Las instituciones que forman parte de la Administración del Estado no están obligadas a constituir garantías, sin perjuicio de sus obligaciones de entrega de informes y seguimiento técnico y financiero (subnumeral 6.1.2).

7. Canales de atención

7.1 ¿En caso de dudas sobre el proceso de postulación, adónde puedo dirigir mis consultas?

Las consultas relativas al proceso de postulación de este concurso deberán formularse exclusivamente en la siguiente dirección electrónica: <https://ayuda.anid.cl/hc/es> hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones.



7.2 ¿Dónde encuentro más información acerca del concurso?

Toda la información relativa a esta y otras convocatorias se encuentra en el sitio web de ANID, sección concursos. <https://www.anid.cl/concursos/>

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del concurso forman parte integrante de las bases y se publican en www.anid.cl (subnumeral 13.2).